

El Boleto para trabajar: Lo que necesita saber para que continúe trabajando para usted

2013



Le felicitamos por su participación en el programa del Boleto para trabajar. Esperamos que esta publicación le sea informativa y le ayude a tener éxito en el programa.

¿Revisarán mi incapacidad mientras participo en este programa?

No revisaremos su incapacidad siempre y cuando continúe progresando mientras esté en el programa del Boleto para trabajar. (Si habíamos comenzado una revisión de su incapacidad antes de que usted comenzara a participar en el programa, completaremos la revisión.) Si tiene preguntas sobre el programa del Boleto para trabajar, llame gratis al Centro de llamadas del Boleto, al **1-866-968-7842**, o TTY **1-866-833-2967**.

¿Cómo determina el Seguro Social mi progreso?

Su participación en el programa del Boleto para trabajar comenzó cuando firmó un acuerdo con una red de empleo o con una agencia estatal

de rehabilitación vocacional y estableció un plan laboral. Mientras continúe en el programa, revisaremos su progreso en alcanzar las metas de su plan de empleo cada 12 meses.

La siguiente tabla explica cómo determinamos si está progresando oportunamente.

Además de los requisitos delineados en la tabla, el obtener un diploma de escuela secundaria o su equivalente (GED, siglas en inglés) satisficaría el requisito de educación de los primeros 12 meses de la revisión.

¿Qué sucederá si no estoy progresando?

Si determinamos que no está progresando dentro del programa del Boleto para trabajar, no suspenderemos las revisiones médicas futuras. No obstante, puede continuar en el programa del Boleto aunque concluyamos que no está progresando.

Periodo de Revisión de 12 meses	Requisitos de trabajo	Título o Certificado del programa	Programa técnico, vocacional u oficio
Primer año	3 de los 12 meses con el nivel de ganancias del periodo probatorio de trabajo	Completó el 60 por ciento de los cursos a tiempo completo por un año.	Completó el 60 por ciento de los cursos a tiempo completo por un año.
Segundo año	6 de los 12 meses con el nivel de ganancias del periodo probatorio de trabajo.	Completó el 75 por ciento de los cursos a tiempo completo por un año.	Completó el 75 por ciento de los cursos a tiempo completo por un año.
Tercer año	9 de los 12 meses con el nivel de ganancias del trabajo sustancial y lucrativo.*	Completó un programa de dos años de estudios o para un programa de 4 años, completó un curso académico adicional de estudios a tiempo completo.	Completó el programa.
Cuarto año	9 de los 12 meses con el nivel de ganancias de trabajo sustancial y lucrativo.*	Completó un año académico adicional de estudios a tiempo completo.	
Quinto año	6 de los 12 meses con el nivel de ganancias de trabajo sustancial y lucrativo sin beneficios de Seguro Social ni de SSI.	Completó un año académico adicional de estudios a tiempo completo.	
Sexto año	Los requisitos de trabajo son los mismos que en el quinto año y los periodos de 12 meses subsecuentes.	Completó su licenciatura de un programa de 4 años.	

*En el 2013, las ganancias sobre \$1,040 (\$1,740 si es ciego) se consideran sustanciales.

¿Qué sucede si comienzo a progresar otra vez?

En cualquier momento que usted crea que está progresando otra vez, debe comunicarse con el Centro de llamadas del Boleto.

Tomaremos una determinación referente a su progreso. Mientras llene los requisitos de acuerdo con las reglas de incapacidad, tenga derecho a participar en el programa del Boleto para trabajar y demuestre que está progresando según las expectativas, no iniciaremos una revisión médica.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión?

Si no está de acuerdo, puede pedirle al Seguro Social que revise la decisión. Tiene que pedir por una revisión de la decisión dentro de 30 días a partir de la fecha en que le enviamos la decisión. Una vez que tomemos una decisión, le enviaremos una carta explicándosela.

El trabajo y sus beneficios

¿Cómo afectan las ganancias a mis beneficios?

Si ya completó su periodo probatorio de trabajo, está trabajando y devengando ganancias sustanciales, es posible que cesemos sus beneficios de Seguro Social por incapacidad. Podemos comenzar sus beneficios rápidamente de nuevo si su ingreso disminuye o si deja de trabajar y todavía está incapacitado.

Los pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) se reducen hasta que sus ganancias alcanzan un nivel suficientemente alto como para que ya no los reciba. Cuando calculamos la cantidad del pago mensual de SSI, contamos menos de la mitad de sus ganancias.

Para una explicación más detallada sobre cómo sus ganancias afectan sus beneficios, obtenga una copia de la publicación titulada, *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado*, (publicación número 05-10995). Puede obtener una copia visitando nuestro sitio de Internet, www.segurosocial.gov, o llamando a nuestro número de teléfono gratis al **1-800-772-1213** (TTY **1-800-325-0778**).

¿Qué pasará con mis beneficios de salud?

Puede que su cobertura de Medicare continúe por lo menos hasta ocho años y medio después de que comience a trabajar, si todavía está incapacitado. Es posible que la cobertura de Medicaid también continúe, según las reglas del estado en donde vive y la cantidad de sus ganancias.

¿Dónde puedo obtener más información?

Para informarse mejor acerca del programa del Boleto para trabajar, comuníquese gratuitamente con el Centro de Llamadas del Boleto, al **1-866-968-7842**, o TTY **1-866-833-2967**. También puede visitar nuestro sitio de Internet www.segurosocial.gov/work (solo disponible en inglés).



Social Security Administration
SSA Publication No. 05-10962
(Your Ticket To Work: What You Need To Know To Keep It Working For You)
ICN 486758
Unit of Issue - HD (one hundred)
January 2013 (Recycle Prior Editions)